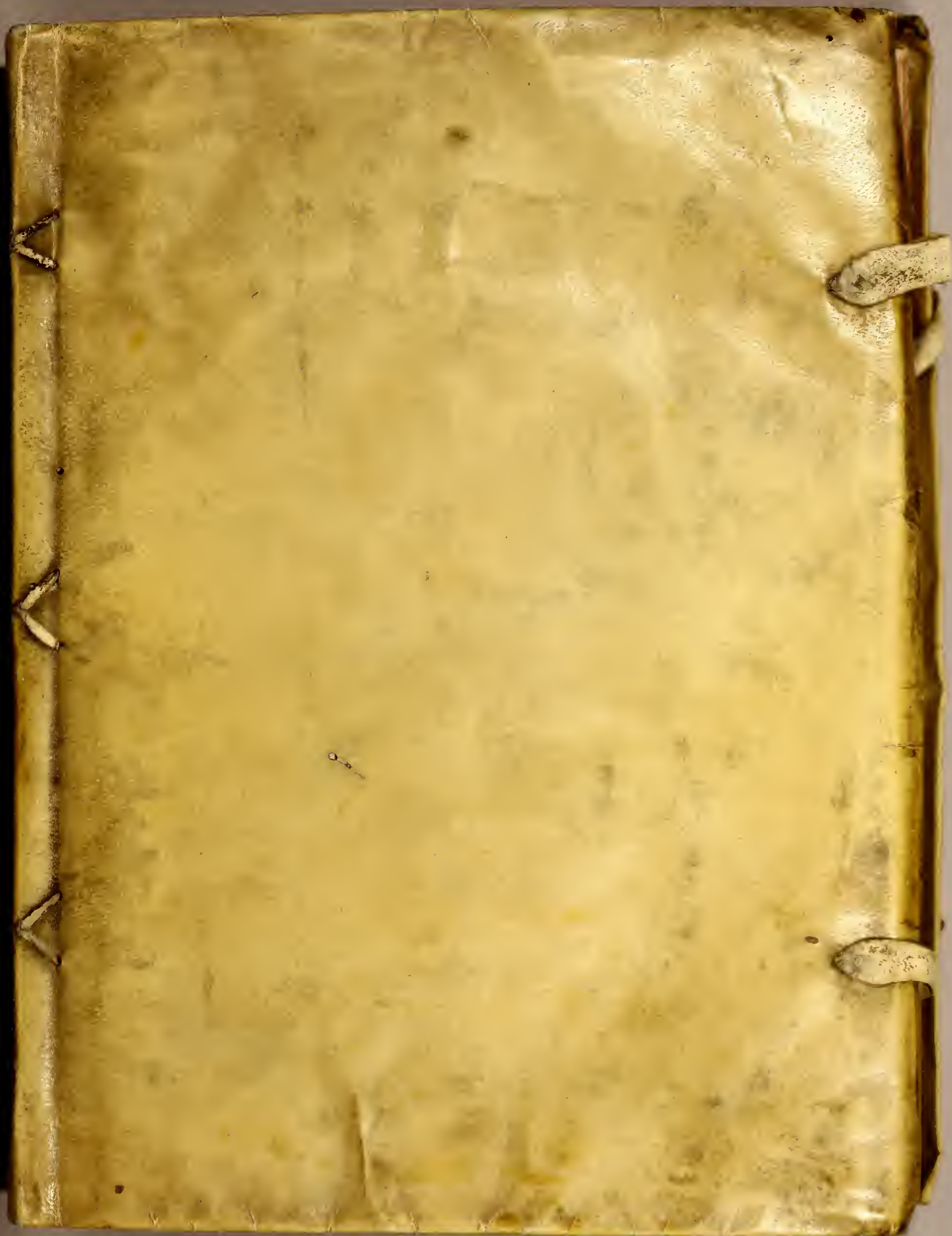




300.

35th July

-37-

Miss. in
17.7 ca
by H.C.



John Carter Brown
Library
Brown University

July 21 1882

f. 182
f. 213



Indice

<i>América</i>	Pragmatica de su Mag ^d sobre la reduccion de la moneda de vellon a su justo valor	f. 1
	Tasca de los intereses que podran llevar las diputaciones por los cambios de magaste y razon de las distancias de los lugares de España	f. 14
	Pragmatica sobre los dias dias del año que se rebajaron para el computo de la iglesia	f. 16
	Decreta sacre congregationis concilij	f. 18
<i>Arguente</i>	Por el Dean y cabildo de la ciudad de la plata en razon de las Prebendas que se quicaren pader	f. 25
<i>id.</i>	Por el Lic. D. Juan Sebastian Zambana de Villalobos oidor de charcas sobre el despojo de su plaza por auerse casado en hijo suyo sin licencia	f. 20
<i>id.</i>	Otro Por el dicho en el consejo de indias en satisfacion de la culpa que se le pone en dicho casamiento	f. 32
	Cedula en que reprehende su Mag ^d al Presidente de Panama sobre el tratamiento y prision de hisoallos indios	f. 36
<i>Panamá</i>	Otra en que concede licencia al D. D. Jorge Manriquez de Lara para que vaya a España	f. 16 f. 11
<i>Chile</i>	Tasca y ordenanzas para el Reino de Chile	f. 19
<i>Obispos</i>	Auto de la division de los obispos de Guamanga y Arequipa separados del cuzco	f. 91
	Auto de la division de los obispos de Tumbillo reparado del arzobispado de los Reyes y del obispado de quito	f. 98
	Allegato super integra solutione decimarum, in causa inter Episcopum et indios naturales Diocesis dicti episcopatus	f. 104
<i>Colonia</i>	Resolucion sobre si se debe tomar residencia al Promotor	f. 125
	Informe sobre el derecho de la antigüedad del colegio R ^{el} de S. Martin	f. 129
	Otro sobre que los canonicos cathedrales se duentenen por presentes	f. 146
	Memorial sobre que se extingan las doctrinas de los frailes	f. 158
	Instancia del modo de la publicacion de la bula	f. 162
	Informe por el fisco contra el Promotor sobre la inmunidad de Vasco Lopez Cas	f. 182
<i>Obispos</i>	Relacion de la division del arzobispado de la plata	f. 213





CEDVLA EN QVE SV MAGESTAD
da licencia al Dotor don Jorge Manrique de Lara, Oy-
dor de la Audiencia Real de Panama, a su pedi-
miento, para que pueda venir a España,
con retencion de su plaza.

EL REY.



OR Quanto por parte de vos el Dotor
D. Jorge Manrique de Lara, mi Oydor de
mi Audiencia Real de la ciudad de Panama,
de la Prouincia de Tierra firme, me ha sido
hecha relaciō q̄ desde q̄ llegastes a la dicha
ciudad, a seruirme en la dicha plaza, se os
auia recrecido a vos, y a Doña Mencía de Silva vuestra mu-
ger, tales y tan graues enfermedades, que os han puesto y
tienen en gr̄a riesgo de perder las vidas, y vos en particular
padeciades la que llaman estupores, q̄ està muy cerca de cō-
firmarse en perlesia, en el lado izquierdo, y que por esta
causa, y la falta de medicos y medicinas que ay en aquella
tierra, os era fuerça buscar temple, donde con comidad os
pudiessedes curar, para cuyo efeto dessea uades venir a estos
Reynos, y tambien para informarme de algunas cosas de
mi seruicio, assi tocantes a la administracion de justicia, co-
mo a la conseruacion y cobro de mi Real Hazienda, y fa-
bricas de los castillos. Suplicádome atēto a ello, os hiziesse
merced de mandaros dar licencia, para que acabada la visi-
ta, que por comission mia esta tomando a la dicha Audien-
cia el Licenciado Don Iuan Suarez de Oualle, mi Fiscal de
la de Mexico, pudiessedes venir a estos Reynos por tiem-
po de dos años, para tratar en ellos de recuperar vuestra sa-
lud, y darme cuenta de lo sobredicho, con retencion de
vuestra plaza y salario que con ella teneys. Y auiendose
visto en mi Consejo Real de las Indias ciertas informacio-
nes,

nes y recaudos, por donde ha constado de lo sobredicho, y consultado seme, he tenido por bien de daros licencia, como por la presente os la doy, a vos el dicho Doctor don Ior ge Manrique de Lara, para que acabada la visita, que como dicho es esta tomando a la dicha Audiencia el dicho Licen ciado don Iuan Suarez de Oualle, podays venir a estos Reynos, por tiempo de los dichos dos años, que corran y se cuenten desde el dia que por testimonio signado de es criuano costare auer salido de la dicha ciudad de Panama, co que durante el dicho tiempo de vuestra ausencia, no lle ueys ni se os pague el salario que teneys con la dicha plaça de Oydor, ni parte alguna del. Y mando al Presidente y Oy dores de la dicha mi Audiencia Real, y otros qualesquier mis juezes, y justicias de la dicha Prouincia, que no os pon gā impedimēto alguno en vuestra venida, q̄ asy es mi volū tad, y que tomen la razon desta mi cedula mis Contadores de cuentas, que residen en el dicho mi Consejo de las In dias, y mis oficiales Reales de la dicha Prouincia de Tierra firme. Fecha en Madrid a doze de Febrero de mil y seysciē tos y quinze años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Pedro de Ledesma. Señalada del Conse jo.

... de lo sobredicho, y consultado seme, he tenido por bien de daros licencia, como por la presente os la doy, a vos el dicho Doctor don Ior ge Manrique de Lara, para que acabada la visita, que como dicho es esta tomando a la dicha Audiencia el dicho Licen ciado don Iuan Suarez de Oualle, podays venir a estos Reynos, por tiempo de los dichos dos años, que corran y se cuenten desde el dia que por testimonio signado de es criuano costare auer salido de la dicha ciudad de Panama, co que durante el dicho tiempo de vuestra ausencia, no lle ueys ni se os pague el salario que teneys con la dicha plaça de Oydor, ni parte alguna del. Y mando al Presidente y Oy dores de la dicha mi Audiencia Real, y otros qualesquier mis juezes, y justicias de la dicha Prouincia, que no os pon gā impedimēto alguno en vuestra venida, q̄ asy es mi volū tad, y que tomen la razon desta mi cedula mis Contadores de cuentas, que residen en el dicho mi Consejo de las In dias, y mis oficiales Reales de la dicha Prouincia de Tierra firme. Fecha en Madrid a doze de Febrero de mil y seysciē tos y quinze años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Pedro de Ledesma. Señalada del Conse jo.



BE
S022
627

714

